RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N° 05/2020

General Roca, 28 de abril de 2020.-

VISTO la Resolución Rectoral N° 0177/2020 que adhiere al DECNU N° 0297/2020 y sus ampliatorias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución Rectoral N° 0177/2020, y en el marco de la su autonomía, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, DECNU 2020-297-APN.PTE de fecha 19 de marzo del corriente -y sus ampliatorios- que dispusieron la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), en los términos allí indicados y sus prórrogas, en el contexto de la Pandemia COVID – 19.

Que en forma conjunta, la Directora de la Escuela de Salud y Desarrollo Humano y el Director del Hospital Escuela de Odontología (HEO) de la Sede Alto Valle – Valle Medio, han presentado una propuesta a la Señora Vicerrectora, sobre la creación de un Comité de Contingencia Sanitaria en el contexto descrito precedentemente.

Que dicho Comité acordará y establecerá las condiciones necesarias para la reapertura de las actividades de los/as docentes, estudiantes y Nodocentes, para el funcionamiento del Hospital Escuela de Odontología y la carrera de Odontología.

Que en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el Artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 28 de abril de 2020 por el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha sido tratado el tema en el Punto 09, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presentes del mismo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de un Comité de Contingencia Sanitaria en el contexto de la Pandemia COVID – 19, de la carrera de Odontología y del Hospital Escuela de Odontología de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Contingencia Sanitaria está integrado por la Directora de la Escuela de Salud y Desarrollo Humano, la Directora de la carrera de Odontología, el Director del Hospital Escuela de Odontología, el Coordinador de Clínicas, un Docente representante de clínicas, una Licenciada en Seguridad e Higiene de la Sede Alto Valle – Valle Medio, una Microbióloga del Hospital Francisco López Lima de General Roca y una Enfermera de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al cuidado de la Salud (E.C.I.).

Nominados los/as integrantes, serán designados por la señora Vicerrectora.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.-

PH.D. Arq. María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM Nº 05/2020.-